

ACTA SESIÓN N°892

En la ciudad de Santiago, a 15 de mayo de 2018, siendo las 10:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Marcelo Drago Aguirre y con la asistencia de los Consejeros doña Gloria Alejandra de la Fuente González, don Francisco Javier Leturia Infante y don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como Secretario del Consejo Directivo don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídico doña Andrea Ruiz Rosas.

Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 218 amparos y reclamos. De éstos, 30 se consideraron inadmisibles y 58 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 116 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 14 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 482 del Comité de Admisibilidad de 15 de mayo de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C4415-17 presentado por don Esteban Carmona Quintana en contra de Universidad de Chile.
- b) El amparo C4450-17 presentado por doña Soledad Luttino Rojas en contra de Policía de Investigaciones de Chile.
- c) El amparo C303-18 presentado por don Mauricio Acuña Véliz en contra de Subsecretaría de Bienes Nacionales.
- d) El amparo C392-18 presentado por don Samuel Jofre Figueroa en contra de Municipalidad de Providencia.
- e) El amparo C388-18 presentado por don Raúl González Piñeira en contra de Municipalidad de San Ramón.
- f) El amparo C1010-18 presentado por don Jose Escobar Serey en contra de Municipalidad de San Esteban.
- g) El amparo C805-18 presentado por don Stephan Luhrmann Ortiz Ortiz en contra de Municipalidad de Los Angeles.
- h) El reclamo C1188-18 presentado por N. N. en contra de Municipalidad de Quilaco.
- i) El reclamo C1247-18 presentado por doña Paulina Fernanda Morales Diaz en contra de Fondo de Solidaridad E Inversión Social (FOSIS).



- j) El reclamo C1284-18 presentado por N. N. en contra de Municipalidad de Quilaco.
- k) El amparo C3870-17 presentado por don Ramiro de Elejalde en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- l) El amparo C3934-17 presentado por don Iván Dragomir Igor Santos en contra de Dirección del Trabajo.
- m) El amparo C4199-17 presentado por don Pablo Viollier en contra de Subsecretaría del Interior.
- n) El amparo C4344-17 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile.
- o) El amparo C4403-17 presentado por doña Juana González Mella en contra de Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
- p) El amparo C202-18 presentado por don Aurelio Yáñez Azócar en contra de Municipalidad de Hualpén.
- q) El amparo C284-18 presentado por don Jorge Pérez Hechenleitner en contra de Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- r) El amparo C301-18 presentado por don Albert Apablaza Cancino en contra de Policía de Investigaciones de Chile.
- s) El amparo C463-18 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de Superintendencia de Pensiones (SP).
- t) El amparo C289-18 presentado por don José Luis Mateo Fernández en contra de SEREMI de Bienes Nacionales Región de Arica - Parinacota.
- u) El amparo C886-18 presentado por don José Luis Mateo Fernández en contra de SEREMI de Bienes Nacionales Región de Arica - Parinacota.
- v) El amparo C4248-17 presentado por don Jorge Belmar Garrido en contra de Instituto Nacional del Deporte - IND.



- w) El amparo C4303-17 presentado por don Ismael Durán Olivares en contra de Gobierno Regional Región de Valparaíso.
- x) El amparo C4378-17 presentado por don Juan Antonio Lecaros Moreno en contra de Fiscalía Nacional Económica (FNE).
- y) El amparo C494-18 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- z) El amparo C3555-17 presentado por Glencore Chile S.A en contra de Ministerio de Minería.
- aa) El amparo C4009-17 presentado por don Matías Hermostilla Tobar en contra de Subsecretaría de Educación.
- bb) El amparo C4455-17 presentado por don Guillermo Garrido Parra en contra de Subsecretaría del Interior.
- cc) El amparo C4546-17 presentado por don Daniel Retamales en contra de Municipalidad de María Pinto.
- dd) El amparo C2795-17 presentado por don Andrew Chernin de la Fuente en contra de Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- ee) El amparo C3804-17 presentado por don Juan Ignacio Piña Rochefort en contra de Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).
- ff) El amparo C60-18 presentado por don Ángel Jara Tobar en contra de Consejo para la Transparencia.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se



encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

2.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por postergación del Consejo Directivo.

- a) El amparo C4217-17 presentado por don Edgardo Dinamarca Toledo en contra de Municipalidad de Concón.
- b) El amparo C385-18 presentado por don Edgardo Dinamarca Toledo en contra de Municipalidad de Concón.
- c) El amparo C775-18 presentado por don Edgardo Dinamarca Toledo en contra de Municipalidad de Concón.
- d) El amparo C3699-17 presentado por don Iván Espinoza en contra de Servicio de Impuestos Internos (SII).
- e) El amparo C4129-17 presentado por doña María Teresa Alfaro Jaramillo en contra de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén.
- f) El amparo C4221-17 presentado por doña Lorena León Parada en contra de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén.

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C3529-17 presentado por don Sergio Fernández Figueroa en contra de Servicio de Impuestos Internos (SII).

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.



4.- Fiscalización DAI.

La Consejera Gloria de la Fuente solicita, ante los últimos acontecimientos de público conocimiento respecto a los casos de discriminación y acoso sexual hacia el género femenino, que el Consejo pueda realizar fiscalizaciones a las Universidades, para conocer los protocolos ante situaciones de acoso que posea cada institución y que se cumpla su respectiva publicación.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad que la Dirección de Fiscalización, inicie un proceso de fiscalización por Derecho de Acceso a la Información y Transparencia Activa en las Universidades que son sujetos obligados.

5. Agenda Legislativa para una ley de transparencia 2.0.

Se incorpora a la sesión el Jefe de la Unidad Normativa, don Pablo Contreras, quien presenta un listado de temas a considerar para perfeccionar la normativa de transparencia en nuestro país, en el contexto de una futura modificación a la Ley de Transparencia.

Cuadro N° 1: Listado de Temas en Materia de Transparencia

Listado de Temas en Materia de Transparencia
1.1 Aprobar la reforma Constitucional Principio de Transparencia
1.2 Consagrar la autonomía constitucional del Consejo para la Transparencia
1.3 Reformar la Ley N° 20285, Sobre Acceso a la Información Pública y reglas especiales de secreto (ver Cuadros N° 3 y 4)
1.4 Promover una Ley de Lobby 2.0
1.5 Crear un portal unificado de información del Estado con Datos Abiertos
1.6 Fomentar la transparencia en materia de compras de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y de Seguridad Pública

1.7 Profundizar la transparencia en registro de proveedores del Estado (Accionistas de sociedades oferentes y proveedoras)

1.8 Elevar los estándares de transparencia en el nombramiento de autoridades

Cuadro N° 2 Listado de Temas en Materia de Probidad

Listado de Temas en Materia de Probidad
2.1 Aprobar Aumento de las penas en los delitos de cohecho y soborno y responsabilidad penal de las personas jurídicas
2.2 Regulación de la “Puerta giratoria” entre el sector público y privado (Previene y sanciona los conflictos de intereses, y modifica normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública)
2.3 Establecer un canal denuncia de corrupción pública y privada y protección del denunciante
2.4 Fijar prohibiciones en el ejercicio de la función pública por relación de parentesco (reglas “anti-nepotismo”)
2.5 Aprobar un delito de corrupción entre particulares
2.6 Establecer prohibiciones a proveedores para contratar con el Estado por infracciones a reglas de probidad, transparencia y libre competencia (“Listas Negras”)
2.7 Crear una facultad al CPLT de denuncia institucional de faltas a la probidad o casos de corrupción

Cuadro N° 3: Reforma a la Ley N° 20.285, Sobre acceso a la información pública

Reforma a la Ley N° 20.285, Sobre acceso a la información pública	
3.1 Homogenizar las obligaciones de transparencia ampliar los	3.1.1 Aplicar la Ley de Transparencia al Congreso Nacional, el Poder Judicial y los órganos constitucionales autónomos (aspectos



sujetos obligados	administrativos).
	3.1.2 Mejorar las obligaciones de transparencia activa de las empresas públicas.
	3.1.3 Perfeccionar el sistema de fiscalización y sanción de las obligaciones de transparencia de los partidos políticos.
	3.1.4 Incorporar a las corporaciones municipales y otras personas jurídicas de Derecho Privado creadas para el cumplimiento de la función administrativa.
	3.1.5 Revisar el estándar de transparencia aplicable a universidades, colegios, instituciones de seguridad social, concesionarias, industrias extractivas, notarios, conservadores y archiveros y aquellas instituciones que reciben fondos públicos.
	3.1.6 Obligaciones de transparencia para empresas que realicen encuestas electorales.
3.2 Priorizar una Transparencia Activa amigable, accesible y en formato y lenguaje comprensible	3.2.1 Fomentar la Transparencia Proactiva en la función pública
	3.2.2 Mejorar la Transparencia Presupuestaria en formato amigable y ciudadano.
	3.2.3 Favorecer la transparencia de la evaluación de los programas públicos.
	3.2.4 Incorporar como obligación de transparencia activa las cuentas públicas participativas, con indicación del funcionamiento del órgano, sus indicadores, sus metas, los resultados y el impacto en sus políticas y programas.
3.3 Nuevo régimen de gestión documental para la era digital con reglas claras de disponibilización automática de la información	

3.4 Nuevo régimen sancionatorio
3.5 Perfeccionamientos a los mecanismos procedimentales de la Ley de Transparencia.
3.6 Revisar los recursos asociados a la Ley de Transparencia y limitar los costos directos de reproducción.
3.7 Limitar el alcance del artículo 22, inciso final, de la Ley de Transparencia sobre encuestas o sondeos de opinión encargados por los órganos de la Administración del Estado
3.8 Facultar al CPLT para promover la formación ciudadana y educación cívica en materia de transparencia y protección de datos a nivel del sistema educacional

Cuadro N° 4: Reformas a otras leyes que tienen reglas especiales de reserva o secreto

Reformas a otras leyes que tienen reglas especiales de reserva o secreto
Revisión de las leyes secretas en Chile y establecer su prohibición constitucional.
Reformar el alcance y compatibilidad del artículo 436 del Código de Justicia Militar con la Constitución.
Reformas a la regla de secreto estadístico (artículos 29 y 30 Ley N° 17.374).
Transparencia en materia ambiental y alcance del artículo 31 bis de la Ley de Bases del Medio Ambiente.
Restringir el alcance del secreto aplicable al Sistema de Inteligencia del Estado (artículos 38 y 39 de la Ley N° 19.974)
Ajustar el alcance de los deberes funcionariales de guardar información considerada reserva.

El Consejero Leturia solicita que se estudie en particular el tratamiento de la casilla electrónica institucional, para poder establecer una política como Consejo y analizar si es materia a incorporar en una nueva ley de transparencia.

ACUERDO: El Consejo por unanimidad solicita a la Unidad de Normativa hacer un análisis comparado en la materia, además de un estudio de la jurisprudencia nacional aplicable.

La Consejera De la Fuente señala que hay que buscar un criterio para establecer cuáles serán los nuevos sujetos obligados, entendiendo que la ampliación será enorme dado el debate actual.

5. Respuesta a solicitudes de pronunciamiento.

El Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación, don Pablo Contreras, presenta propuestas de resolución para responder los requerimientos de pronunciamientos normativos de Equifax, la Comisión Clasificadora de Riesgos, del señor Clodomiro Rodriguez y la Corporación Regional Desarrollo de Tarapacá.

El Consejero Leturia anuncia que se inhabilita en la caso de Equifax.

ACUERDO: El Consejo acuerda por unanimidad pronunciarse sobre las materias requeridas, se instruye a la Directora Jurídica comunicar las resoluciones correspondientes.

Siendo las 12:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

/JRY

 Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre
Presidente
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante
Consejero
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero
Consejero
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González
Consejero
Consejo para la Transparencia